

**BOLETÍN Nº 226 - 12 de noviembre de 2015**

UHARTE ARAKIL

**Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal sobre la exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 euros**

El Pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2015, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal sobre la exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 euros. Dicho acuerdo se publicó en Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra número 188 de 21 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza.

Uharte Arakil, 28 de octubre de 2015.–La Alcaldesa, Ainara Ayestaran Ijurco.

**ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN AQUELLAS FACTURAS INFERIORES A 5.000 EUROS**

Artículo único.–Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, el Ayuntamiento de Uharte Arakil excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5000 euros.

Disposición adicional primera.–Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Código del anuncio: L1514557